



CONSEJO — 234º PERÍODO DE SESIONES

SEGUNDA SESIÓN

(SALA DEL CONSEJO, LUNES 10 DE MARZO DE 2025 A LAS 1430 HORAS)

RESUMEN DE DECISIONES

SESIÓN PÚBLICA

Discursos de apertura y calendario para la consideración de las cuestiones

1. Sobre la base del memorando del Presidente del Consejo SS/3682, revisión núm. 5, de fecha 10 de marzo de 2025, el Consejo toma nota de las siguientes enmiendas del calendario de reuniones para el presente período de sesiones:

- la reunión del Comité de Gobernanza (COG), prevista para el viernes 14 de marzo de 2025, se cambiará al miércoles 12 de marzo de 2025, a las 1430 horas, antes de la sesión informativa oficiosa; y
- la reunión del Comité de Transporte Aéreo (ATC), prevista para el martes 11 de marzo de 2025, se cambiará al miércoles 19 de marzo de 2025, y se celebrará inmediatamente después de la reunión del Comité de Ayuda Colectiva (JSC).

Enmiendas del programa de trabajo del 234º período de sesiones

2. Sobre la base de una propuesta del Presidente del Consejo, y además de las enmiendas del programa de trabajo del 234º período de sesiones que ya acordó el Consejo (C-DEC 234/1) y quedaron reflejadas en la adenda y corrigenda núm. 1 de la nota C-WP/15614, revisión núm. 1, el Consejo conviene en añadir otras enmiendas al programa de trabajo con la adición de la cuestión: *Abordar los desafíos de la fuerza laboral en la aviación: Una perspectiva gubernamental mundial*, propuesta por los Emiratos Árabes Unidos para el programa de trabajo del actual período de sesiones.

Palabras de bienvenida

3. El Consejo da una calurosa bienvenida al nuevo Representante de la Arabia Saudita (Sr. Mohammed Sami Habib).

Condolencias

4. El Presidente, en nombre del Consejo, expresa sus sinceras condolencias al Representante de Guinea Ecuatorial, y a su familia, tras el reciente fallecimiento de su esposa.

5. El Presidente, en nombre del Consejo, también expresa sus sinceras condolencias al Representante de España, y a su familia, tras el reciente fallecimiento de su hija.

Accidentes ocurridos en Kazajstán y en la República de Corea en diciembre de 2024

6. El Consejo examina esta cuestión basándose en dos actualizaciones orales separadas, de la Delegación de la República de Corea en el Consejo de la OACI y de la Delegación de Kazajstán ante la OACI, que proporcionan información actualizada sobre el estado de sus respectivas investigaciones acerca de los accidentes del vuelo 2216 de Jeju Air el 29 de diciembre de 2024 y del vuelo 8243 de Azerbaijan Airlines el 25 de diciembre de 2024.

7. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) expresa su más sentido pésame y sus condolencias a las víctimas de los trágicos accidentes del vuelo 2216 de Jeju Air y el vuelo 8243 de Azerbaijan Airlines y a sus familias, al tiempo que desea una pronta y completa recuperación a las personas pasajeras y tripulantes supervivientes, que resultaron heridas en estos accidentes;
- b) señala que se han publicado los respectivos informes preliminares de investigación sobre las circunstancias que rodearon los accidentes del vuelo 2216 de Jeju Air y del vuelo 8243 de Azerbaijan Airlines y, a este respecto, toma nota de la información presentada por la Delegación de la República de Corea y la Delegación de Kazajstán sobre el estado de las investigaciones en curso;
- c) reafirma las obligaciones fundamentales de los Estados contratantes de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional, de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en particular el artículo 3 bis;
- d) expresa su profunda preocupación por la amenaza existente para la seguridad operacional y la seguridad de la aviación, en particular en las zonas de conflicto y sus alrededores, subraya la importancia de la Iniciativa Cielos más Seguros para mitigar esos riesgos, reafirma su continuo apoyo a la iniciativa y recuerda la necesidad de que los Estados y los explotadores apliquen las orientaciones contenidas en el *Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas* (Doc 10084) de la OACI;
- e) pide a la Secretaría que prepare un proyecto de nota de estudio de la Asamblea de la OACI, para presentarlo en su 42º período de sesiones, en la que se recuerden las obligaciones de los Estados contratantes de garantizar la seguridad operacional de la aviación civil internacional de conformidad con el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, en particular su artículo 3 bis, y se inste a los Estados Miembros y a los explotadores a que apliquen las orientaciones contenidas en el *Manual de evaluación de riesgos para operaciones de aeronaves civiles sobre zonas de conflicto o cerca de estas zonas* (Doc 10084) de la OACI;
- f) pide a la Secretaría que prepare un proyecto de nota de estudio de la Asamblea en la que se identifiquen las posibles tendencias que afectan a la seguridad operacional de la navegación aérea y se propongan medidas que podrían adoptarse para hacer frente a los riesgos para la consideración de la Asamblea de la OACI en su 42º período de sesiones, en el entendimiento de que la Secretaría también organizará una sesión informativa oficiosa para el Consejo al objeto de proporcionar información adicional y complementaria sobre este asunto durante el 235º período de sesiones;

- g) subraya que el informe de la investigación preliminar del accidente del vuelo 8243 de Azerbaijan Airlines indicaba una pérdida de la señal GPS y recomendaba que se realizaran evaluaciones de riesgos en las regiones que experimentan degradación o pérdida de la señal del GNSS y, a este respecto, decide celebrar un debate más profundo sobre los riesgos cada vez mayores que plantean, para la seguridad operacional de los vuelos, los crecientes casos de congestionamiento deliberado (*jamming*) y/o usurpación de señales (*spoofing*) del GNSS en una reunión posterior del actual 234º período de sesiones del Consejo; y
- h) decide seguir ocupándose de la cuestión y, al hacerlo, invita a las delegaciones de la República de Corea y de Kazajstán, respectivamente, a que sigan manteniéndolo informado de las novedades que se produzcan a este respecto.

Proyecto de comunicación a los Estados sobre la elección de la presidencia del Consejo

8. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15643, y en el flimsy asociado, en la que se presenta un proyecto de comunicación para notificar a los Estados miembros la próxima elección de la presidencia del Consejo y se los invita a presentar candidaturas. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Gobernanza (COG).

9. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba el proyecto de comunicación a los Estados adjunto a la nota C-WP/15643, donde se informa a los Estados miembros de la próxima elección de quien ejercerá la presidencia del Consejo y se los invita a presentar candidaturas; y
- b) acuerda que las candidaturas para la presidencia del Consejo obren en poder del Secretario General a más tardar el 12 de septiembre de 2025.

Acrecentar la eficiencia de los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subordinados – Examen de la disolución del Comité de Recursos Humanos

10. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15644, en la cual, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Consejo durante su 229º y 230º períodos de sesiones (véanse los documentos C-DEC 229/6 y C-DEC 230/1), se presenta un examen de la disolución del Comité de Recursos Humanos (HRC). Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Gobernanza (COG).

11. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información contenida en la nota C-WP/15644, en particular de las enseñanzas extraídas durante el período de prueba de un año posterior a la disolución del Comité de Recursos Humanos, incluido el acrecentamiento resultante de la eficiencia de los métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios;
- b) señala además que la implementación del Marco de rendición de cuentas de la OACI garantizará la continuidad de los controles del proceso y la gobernanza interna de las contrataciones y nombramientos para puestos que antes eran competencia del Comité de Recursos Humanos; y

- c) al hacerlo, confirma la decisión que adoptó durante el 229º período de sesiones de disolver el HRC (véase C-DEC 229/6).

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea - Nombramiento de la auditora o auditor externo de la OACI para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028

12. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15647, en la que se presenta un panorama general del proceso seguido con vistas al nombramiento de la auditora o auditor externo de la OACI para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028, junto con el proyecto conexo de nota de estudio de la Asamblea. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Finanzas (FIC).

13. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información presentada en la nota de estudio C-WP/15647 y, al hacerlo, hace suyo el informe del grupo de trabajo del Consejo que figura en el apéndice A de dicha nota;
- b) de conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento financiero, decide nombrar al Sr. Pierre Moscovici, primer presidente de la Cour des comptes (Tribunal de Cuentas de Francia), auditor externo de la OACI por un período de tres años (es decir, para los ejercicios económicos de 2026, 2027 y 2028) a partir del 1 de enero de 2026, con sujeción a la confirmación de la próxima Asamblea (A42);
- c) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea que figura en el apéndice B de la nota C-WP/15647, con sujeción a la inclusión del nombre del Sr. Pierre Moscovici; y
- d) pide a la Secretaría que, a los efectos de la futura selección de auditoras y auditores externos, estudie las mejores prácticas, incluidas las empleadas por otras entidades de las Naciones Unidas, para mejorar la equidad y la inclusión y contar con una representación geográfica más amplia en el proceso, en particular por lo que se refiere a los Estados en desarrollo.

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Enmienda del Reglamento financiero de la OACI

14. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15648, en la que se presenta un proyecto de nota de estudio de la Asamblea que propone enmiendas del *Reglamento financiero de la OACI* (Doc 7515/15). Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Finanzas (FIC).

15. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea que contiene las enmiendas propuestas del *Reglamento financiero de la OACI*, a reserva de las modificaciones adicionales que disponga el FIC en relación con el mantenimiento del texto original del párrafo 9.5 del Reglamento Financiero, y de la inclusión de la revisión propuesta de la terminología del párrafo 5.8 del Reglamento Financiero en los apéndices A y B de la nota de estudio de la Asamblea, que se reproduce en el apéndice A de este C-DEC; y

- b) aprueba el proyecto de resolución de la Asamblea que figura en el apéndice B del proyecto de nota de estudio de la Asamblea para su presentación ante el 42º período de sesiones de la Asamblea, con sujeción a que se reflejen las modificaciones acordadas en el subpárrafo a) anterior, y delega en el Presidente del Consejo la autoridad para aprobar posteriormente la nota de estudio revisada en su nombre, para su posterior presentación en el 42º período de sesiones de la Asamblea.

Proyecto de nota de estudio de la Asamblea – Nivel del fondo de capital circulante

16. El Consejo examina esta cuestión basándose en la nota C-WP/15649, en la que se presenta un proyecto de nota de estudio de la Asamblea donde se informa respecto a la suficiencia del nivel actual del fondo de capital circulante y a la consignación del nivel de autorización para pedir préstamos, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea en la cláusula dispositiva 2 de la resolución A41-30. Asimismo, el Consejo recibe para su consideración un informe oral al respecto del Comité de Finanzas (FIC).

17. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) tomando nota de que, en el transcurso del trienio 2022, 2023 y 2024, la Organización no ha utilizado el fondo de capital circulante, ni la autorización para pedir préstamos, ha acordado mantener el mismo nivel de ese fondo y de la autorización para pedir préstamos en el próximo trienio; y
- b) aprueba el proyecto de nota de estudio de la Asamblea adjunto a la nota C-WP/15649, así como el proyecto de resolución conexa, para someterlo a la consideración del 42º período de sesiones de la Asamblea.

Composición del Comité Asesor sobre Evaluación y Auditoría (EAAC)

18. El Consejo examina esta cuestión basándose en un informe oral del Presidente del Consejo, en el que, de conformidad con la decisión adoptada por el Consejo durante el 233º período de sesiones (véase el documento C-DEC 233/4) se presenta una propuesta de nombramiento de nuevos miembros del Comité Asesor sobre Evaluación y Auditoría (EAAC).

19. Al cabo de las deliberaciones, el Consejo:

- a) toma nota de la información contenida en el informe oral y, al hacerlo, acepta el procedimiento propuesto por el Presidente del Consejo con el fin de sustituir a las cuatro personas integrantes del EAAC que se marcharán en 2026 y de actualizar la composición de la lista, quedando entendido que este procedimiento garantizará una transición y una transferencia de conocimientos eficaces entre los miembros salientes y los nuevos miembros del EAAC, evitando al mismo tiempo cualquier interrupción del trabajo de ese comité;
- b) pide a la Secretaría que proceda a la publicación de una comunicación a los Estados miembros en la que se solicite la presentación de candidaturas al EAAC;
- c) acuerda ampliar temporalmente la composición del EAAC de siete a nueve miembros, con el fin de dar cabida a los dos miembros nuevos que se nombrarán en 2025 y, a tal efecto, acuerda además suspender la aplicación de la disposición pertinente del párrafo 2.3 de las atribuciones del EAAC; y

- d) toma nota de que la Secretaría, en coordinación con el EAAC, llevará a cabo un examen de la eficacia del funcionamiento del EAAC, y de que cualquier enmienda de las atribuciones del EAAC que se derivase de ese examen se presentará al Consejo para que la examine a su debido tiempo.

Otros asuntos

Orientaciones adicionales para los Estados miembros sobre el 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI

20. El Consejo examina esta cuestión basándose en los mensajes de correo electrónico distribuidos por el Presidente del Consejo el viernes 28 de febrero de 2025 y el jueves 6 de marzo de 2025 en relación con las orientaciones adicionales para los Estados miembros sobre el 42º período de sesiones de la Asamblea de la OACI, que se prepararon para su examen por el Consejo de conformidad con los documentos C-DEC 232/4 y C-DEC 232/8.

21. El Consejo toma nota de las aclaraciones presentadas por el Presidente del Consejo y el director de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Relaciones Exteriores, así como de las opiniones expresadas por las personas representantes del Consejo a este respecto. Al hacerlo, el Consejo aprueba la orientación adicional sujeta a las modificaciones adicionales acordadas por el Consejo en el curso de sus deliberaciones, como se refleja en el apéndice B de este C-DEC. Queda entendido que estas orientaciones se adjuntarán a la próxima comunicación para informar a los Estados miembros de los arreglos para el 42º período de sesiones de la Asamblea.

Nombramiento de un/a suplente en la Comisión de Aeronavegación (ANC)

22. Se señala que, al no haberse recibido comentarios para el 4 de febrero de 2025 con respecto al correo electrónico del Presidente del Consejo de fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Sergey Nabokov, designado por el Gobierno de la Federación de Rusia, ha sido nombrado suplente del Sr. Alexander A. Batalov en la Comisión de Aeronavegación, con efecto a partir del 9 de enero de 2025.

Nombramiento de miembros del Comité sobre la Protección del Medioambiente y la Aviación (CAEP)

23. Se señala que, al no haberse recibido comentarios para el 26 de febrero de 2025 con respecto al correo electrónico del Presidente del Consejo de fecha 12 de febrero de 2025, el Sr. Ivan Iatsenko ha sido miembro de Ucrania en el CAEP, en sustitución de la Sra. Ms. Iryna Kustovska, con efecto a partir del 27 de febrero de 2025.

Nombramiento de miembros del Comité del Premio Edward Warner.

24. Se señala que, al no haberse recibido comentarios para el 28 de febrero de 2025 al correo electrónico del Presidente del Consejo de fecha 24 de febrero de 2025, el Consejo ha aprobado el nombramiento de los Sres. Estanislao Esono Anguesomo (Guinea Ecuatorial) y Sergio Martes (Italia) para cubrir las vacantes actuales en el Comité del Premio Edward Warner.

APPENDIX A

ADDITIONAL MODIFICATIONS TO THE PROPOSED AMENDMENTS TO THE ICAO FINANCIAL REGULATIONS (DOC 7515/17)

Pursuant to the Council’s consideration of C-WP/15648, the following table reflects the additional modifications agreed by the Finance Committee (FIC), and approved by the Council, to the amendments proposed to Financial Regulations 5.8 and 9.5 of the ICAO Financial Regulations (DOC 7515/17), for incorporation into Appendices A and B of the relevant draft Assembly working paper.

APPENDIX A (to Draft Assembly Working Paper)

PROPOSED AMENDMENTS TO THE ICAO FINANCIAL REGULATIONS DOC 7515/17

Existing Text	Edited changes	New Complete Text	Comments/Justification
[...]			
Article V Regular Budget Appropriations			
5.8 Transfers between Strategic Results within each Strategic Objective may be effected by the Secretary General	5.8 Transfers between Strategic Results within each Strategic Objective Goal may be effected by the Secretary General.	5.8 Transfers between Strategic Results within each Strategic Goal may be effected by the Secretary General.	Update terminology to align with 2026-2028 Business Plan. Replacement of “Objectives” with “Goals”.
[...]			
To Article IX Technical Cooperation Capacity Development and Implementation			
[...]			

Existing Text	Edited changes	New Complete Text	Comments/Justification
9.5 Budgetary estimates for AOSC, after having been reviewed by the Technical Co-operation Committee and the Finance Committee and approved by the Council, shall be presented with the Regular Budget to the Assembly. The Assembly shall review and approve the AOSC estimates. The Secretary General shall make such adjustments to the approved estimates as may be required during the budgetary period concerned in order to provide adequate administration and support services to the Organization's programmes of technical cooperation, within the terms of these Financial Regulations and within the amounts of extra budgetary resources provided to the Organization for this purpose, and report to the Finance Committee thereon. Any such adjustment to the ordinary administrative and operational costs for the year exceeding a 5 per cent increase over the amount approved by the Assembly,	9.5 Budgetary estimates for AOSC, after having been reviewed by the Technical Co-operation and Implementation Support Committee and the Finance Committee and approved by the Council, shall be presented with the Regular Budget to the Assembly. The Assembly shall review and approve the AOSC estimates. The Secretary General shall make such adjustments to the approved estimates as may be required during the budgetary period concerned in order to provide adequate administration and support services to the Organization's CDIP programmes of technical cooperation, within the terms of these Financial Regulations and within the amounts of extra budgetary resources provided to the Organization for this purpose, and report to the Finance and Technical Co-operation and Implementation Support Committees thereon. Any such adjustment to the ordinary administrative and operational costs for the year exceeding a 5 per cent increase over the amount approved by the Assembly, or previously approved by the Council hereunder, shall be reported to Council and an increase in excess of 10 per cent will be subject to prior approval by the Council.	9.5 Budgetary estimates for AOSC, after having been reviewed by the Technical Co-operation and Implementation Support Committee and the Finance Committee and approved by the Council, shall be presented with the Regular Budget to the Assembly. The Assembly shall review and approve the AOSC estimates. The Secretary General shall make such adjustments to the approved estimates as may be required during the budgetary period concerned in order to provide adequate administration and support services to the Organization's CDIP, within the terms of these Financial Regulations and within the amounts of extra budgetary resources provided to the Organization for this purpose, and report to the Finance and Technical Co-operation and Implementation Support Committees thereon. Any such adjustment to the ordinary administrative and operational costs for the year exceeding a 5 per cent increase over the amount approved by the Assembly, or previously approved by the Council hereunder, shall be reported to Council and an	To reflect revised name of Technical Co-operation Committee and to allow flexibility for the Council to determine which Committee(s) would review the AOSC budgetary estimates.

Existing Text	Edited changes	New Complete Text	Comments/Justification
or previously approved by the Council hereunder, shall be reported to Council and an increase in excess of 10 per cent will be subject to prior approval by the Council.		increase in excess of 10 per cent will be subject to prior approval by the Council.	

APPENDIX B
(to the Draft Assembly Working Paper)

DRAFT RESOLUTION FOR ADOPTION BY THE 42ND SESSION OF THE ASSEMBLY

[...]

Edited changes	New revised text
[...]	[...]
5.8 Transfers between Strategic Results within each Strategic Objective Goal may be effected by the Secretary General.	5.8 Transfers between Strategic Results within each Strategic Goal may be effected by the Secretary General.
[...]	[...]
9.5 Budgetary estimates for AOSC, after having been reviewed by the Technical Co-operation and Implementation Support Committee and the Finance Committee and approved by the Council, shall be presented with the Regular Budget to the Assembly. The Assembly shall review and approve the AOSC estimates. The Secretary General shall make such adjustments to the approved estimates as may be required during the budgetary period concerned in order to provide adequate administration and support services to the Organization's CDIP programmes of technical cooperation, within the terms of these Financial Regulations and within the amounts of extra budgetary resources provided to the Organization for this purpose, and report to the	9.5 Budgetary estimates for AOSC, after having been reviewed by the Technical Co-operation and Implementation Support Committee and the Finance Committee and approved by the Council, shall be presented with the Regular Budget to the Assembly. The Assembly shall review and approve the AOSC estimates. The Secretary General shall make such adjustments to the approved estimates as may be required during the budgetary period concerned in order to provide adequate administration and support services to the Organization's CDIP, within the terms of these Financial Regulations and within the amounts of extra budgetary resources provided to the

Edited changes	New revised text
Finance and Technical Co-operation and Implementation Support Committees thereon. Any such adjustment to the ordinary administrative and operational costs for the year exceeding a 5 per cent increase over the amount approved by the Assembly, or previously approved by the Council hereunder, shall be reported to Council and an increase in excess of 10 per cent will be subject to prior approval by the Council.	Organization for this purpose, and report to the Finance and Technical Co-operation and Implementation Support Committees thereon. Any such adjustment to the ordinary administrative and operational costs for the year exceeding a 5 per cent increase over the amount approved by the Assembly, or previously approved by the Council hereunder, shall be reported to Council and an increase in excess of 10 per cent will be subject to prior approval by the Council.

APPENDIX B

The following text reflects the modifications to the “Additional Guidance for Member States on the 42nd Session of the ICAO Assembly,” as agreed by the Council. This approved guidance will be included as a separate Attachment A to the forthcoming State letter to Member States communicating the administrative arrangements for the upcoming 42nd Session of the Assembly.

ATTACHMENT A to State letter SA 42/2 – 25/[xxx]

ADDITIONAL GUIDANCE FOR MEMBER STATES ON THE 42ND SESSION OF THE ICAO ASSEMBLY

1. Pursuant to the decisions taken by the ICAO Council during the fourth and eighth meetings of its 232nd Session, on 12 and 18 June 2024, respectively, and taking into account lessons learned from the 41st Session of the ICAO Assembly, the Council agreed to adopt a streamlined approach in the preparation of the agenda of the 42nd Assembly. This approach aims to enhance the efficiency of the proceedings by focussing on strategic priorities and policy matters. The provisional agenda for the 42nd Session of the ICAO Assembly was communicated via State letter SA 42/1 – 24/108, dated 13 December 2024, and is reproduced in A42-WP/1, available on the 42nd Assembly website at <http://www.icao.int/A42>.
2. Accordingly, Member States are encouraged to submit working papers to be submitted for consideration by the Assembly that are ~~should be~~ action-oriented and directly relevant to an Assembly Resolution under consideration. Member States are further encouraged ~~Working papers should~~, to the extent possible, to focus their working papers ~~be focussed~~ on proposals related to decisions on the adoption of amendments to Assembly Resolutions or on specific topics or issues on which action has not already been taken by the ICAO Council or other high-level bodies.
3. ~~It is recommended that~~ Should a Member State wish to propose a new initiative or project activity with budgetary implications for the Organization, it is ~~recommended~~ required to include a cost estimate for its proposal, and to submit said proposal before 2 June 2025, for consideration and decision by the Council for inclusion in the draft budget submission. ~~This is in order to allow the Secretary General to meet the requirements of Rule 42A of the Standing Rules of Procedure of the Assembly of the International Civil Aviation Organization (Doc 7600/8).~~
4. Member States ~~and other originators of working papers~~ are also encouraged to refrain from submitting extensive and/or substantive amendments to Assembly Resolutions after the established deadlines for the submission of Assembly documentation ~~(see below for further information in this regard)~~, or, as well as during the Assembly session itself.
5. ~~Any~~ Should a working paper ~~that does~~ not meet these criteria, the Secretariat will ~~be converted~~ engage with the Member State to consider options for converting the working paper to an information paper, ~~and~~ as appropriate. Information papers will be acknowledged in the report of the subsidiary body of the Assembly to which ~~it was~~ they are referred.
6. It is recalled that the function of the subsidiary bodies established in accordance with Rules 6, 14 and 18 of the *Standing Rules of Procedure of the Assembly of the International Civil Aviation Organization* (Doc 7600/8), is the consideration of those items of the agenda, or parts of those items, referred to them by the Assembly. As such, their primary role is to frame proposals and provide recommendations thereon, as appropriate, for decision by the Plenary of the Assembly.
7. While the Standing Rules do not preclude voting in subsidiary bodies, it is anticipated that any voting on a particular question would occur only once, preferably in the Plenary.